

J. R. GUERRA

República Boliviana

Número..... 3063 FB

470

M13p

REGLAS JENERALES

Y

Utiles para traducir con
facilidad cualquier
periodo latino.

REDACTADAS

POR D. M. REGENTE DEL COLEJO

de la DE LA INDEPENDENCIA

(Magnus esse
(in minimo) 1000.

S. A.



PAZ: AÑO DE 1854.

IMPRESA DE LA OPINION

FB
10
13p

100337



REGLAS JENERALES

para facilitar la traduccion latina.

DEFINICIONES.

Traducir es trasladar de una lengua á otra las mismas ideas i pensamientos que tiene el original.

La traslacion que de un escrito se hace de una lengua á otra, se llama *traduccion* ó *version*; pero estas dos palabras difieren, mucho entre sí, aunque parecen sinónimas.

Version viene del latin *vertere*, volver, presentar una cosa bajo un aspecto nuevo; i *traduccion* viene de *ducere trans*, conducir, llevar de un paraje á otro. A pesar de esta notable diferencia no se usará mas que del nombre *traduccion*, dividiendola en *literal* i *libre*.

La literal consiste en traducir palabra por palabra, i como tal no suele hacer buen sentido. La libre consiste en dar á un pensamiento toda la fuerza, gracia i energía que tiene el original.

REGLA 4.ª = Léase hasta el primer punto el periodo, que se tenga entre manos, para imponerse en sustancia del contenido de él. Advirtiéndose que en todo periodo hai tantas oraciones cuantos verbos hai, no contando los que esten en infinitivo: (1)

2.ª = Búsquese la conjuncion, si la hubiere:

(1) El verbo en el modo infinitivo es siempre un caso virtual, siendo ya sujeto, ya predicado i ya termino del verbo que está en uno de los otros modos; pues todo infinitivo necesita otro verbo para su perfecto sentido. Ejemplos. Cuando es sujeto: como *vivere ipsum turpe est nobis*. El mismo vivir es vergonzoso para nosotros (*vivere* en vez de *vita*). Cuando es predicado: *non nostrum inter vos tantas componere lites*. Orden: *componere lites tantas*

3.º Construyase por el nominativo que hace el supuesto al verbo principal, ó por lo que estuviere en lugar de nominativo. I si hubiere vocativo ordenese primero.

4.º Despues del nominativo tomense sus ápositos. Por ápositos se entienden seis cosas:

1.º un nombre adjetivo; como *virtus egregia*: 2.º un genitivo de posesion; como *virtus sanctorum*: 3.º un participio; como *virtus illustrans*: 4.º un relativo; como *virtus, quam colis*: 5.º una dición copula como *virtus et sapientia*: 6.º un sustantivo sin conjuncion; como *virtus fulcimentum animae* i si estos rigieren a otros, tomense inmediatamente sus regidos.

5.º Búsquese el verbo principal: es decir aquel que no dependa de alguna conjuncion;

inter vos non est nostrum (negotium) ó (negotium) nostrum non est componere. El infinitivo *componere* es el predicado de *est*. Finalmente cuando es termino de la accion del verbo principal: como *amat ludere* (por *lusum*.)

ó relativo, ó no sea verbo de un parentesis.

6.º Los adverbios que le modifiquen a no ser que sean negativos en cuyo caso se antepondrán.

7.º Despues de los adverbios tomense los casos que por la *Syntaxis rigiere* el verbo. (1)

8.º El régimen directo i sus modificaciones.

9.º El régimen indirecto, esto es los casos regidos de preposicion i sus modificaciones.

10.º Puede ser que haya casos en que sea preciso ó principiar la construccion por un ablativo oracional o por una oracion accesoria; principalmente si lleva *cúm*, *dum*, *ubi*, equivaliendo a jerundio castellano; ó estas expresiones *interea*, *ceterúm*, *præterea*, *quod*, *sed*, *ergo*, *igitur*, *nam*, *namque*, *quonian*, *quare*, *quapropter*, *quâ de causâ* etc. en cuyo caso se

(1) La oracion del parentesis si está reducida á breves términos, se construirá asi que se da en ella; i si fuere de periodo mas largo, no se construirá hasta concluir enteramente la oracion del verbo principal.

practicará según convenga, siguiendo siempre las reglas anteriores con lo cual queda terminada la construcción.

CASOS PRACTICOS CON QUE SE TRATA
DE ACLARAR LO DICHO

Civitas enim Romanæ Senatores diligenter, Marcelle, Rempublicam, equitate florentem sanctissimis legibus administrarunt.

Se construye así.

Enim, pues, *Marcelle*, ó Marcelo, *Senatores*, los Senadores, *Civitas Romanæ*, de la Ciudad de Roma, *administrarunt*, administraron, *diligenter*, diligentemente, *Rempublicam*, la república, *florentem*, que florecia, *equitate*, en equidad, *legibus sanctissimis*, con leyes santísimas.



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page is visible through the paper. The text is mostly illegible but appears to be a formal document or decree.]



DOCUMENTO CUSTODIADO POR LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UMSA